



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, informo a usted que en el proceso de la referencia se recibió la documentación requerida por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, conforme a lo ordenado en el numeral 4 del auto de pruebas del 1 diciembre de 2022. Asimismo, le comunico que no existen más pruebas por practicar.


JORGE MARÍN ANGUILA
SECRETARIO



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Radicado	0800131200012021-00004-00 Radicado Fiscalía No. 2016-09065 E.D.
Accionante	Fiscalía 17 Especializada de Extinción de Dominio
Afectados	TULIO ELUID PEREZ ARIZABAleta Y OTROS
Decisión	Auto ordena cierre del ciclo probatorio y corre término para alegar de conclusión
Fecha	16 de junio de 2023

Visto el anterior informe secretarial que da cuenta del estado del proceso, y no existiendo más pruebas por practicar, se declara cerrado el ciclo probatorio de la presente actuación y se ordena correr traslado común de cinco (5) días para presentar alegatos de conclusión por parte de los sujetos procesales e intervinientes. Lo anterior de conformidad con el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014. Por secretaría librar las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MILTON JOEL BELLO BALCARCEL

JUEZ